

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2089 /2020

ZAPALLAR, 07 OCT 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020 que delega firma del señor alcalde; Decreto de Alcaldía N°1.199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto de Alcaldía N°1.922/2020, pacto de horas extraordinarias del mes de septiembre, para los trabajadores regidos por el Código del Trabajo.
3. Memorandum N°268/2020, emitido por el Director de Dimao, donde solicita reprogramar el pacto de horas extraordinarias para el mes de septiembre.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE Y MODIFIQUESE** pacto de horas extraordinarias correspondientes al mes de septiembre de 2020, incluyendo a los trabajadores Códigos del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	Nombre	Número de horas
	ARAVENA TAPIA CARLOS	48
	BASAEZ CISTERNAS JUAN	48
	BUGUEÑO SALINAS ROMAN	48
	CARVAJAL GALLARDO LUIS	48
	ESPERGUE ACEITUNO, MAURICIO	48
	FARIAS RIVEROS IVAN	48
	FERNANDEZ KOHNENKAMP VICTOR	48
	VASQUEZ MINAY LUIS	48

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

PMP / CTL / SEC / RBHH / pfc

